



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| Referencia: | Pertenencia 255994089001-2021-0000600 |
| Demandante: | Javier Hernando León Pinilla |
| Demandados: | Jeimi Idaly León Betancourt y Otra |

Revisado el escrito que contiene la demanda de pertenencia anunciada en la referencia, se observan algunas inconsistencias que deben subsanarse,

Debe aportar el certificado especial del inmueble a prescribir expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, conforme y lo ordena el numeral 5, artículo 375 *Ibíd.*

Deberá acreditar el envío de la demanda a los demandados atendiendo lo dispuesto por el inciso 4, artículo 6 del decreto 806 de 2020.

Deberá aclarar el hecho 1 y la pretensión 1 de la demanda, en vista de que no menciona si el inmueble urbano a usucapir es un lote, casa o apartamento, acorde con lo establecido por el artículo 83 del C.G.P.

Deberá indicar la dirección física de las demandadas conforme y lo ordena el numeral 10, artículo 82 del C.G.P.

Por lo anterior, se inadmitirá la demanda atendiendo lo dispuesto por el, artículo 90 de la obra en cita, para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado JEAN CARLOS CORRO OVALLE, para que actúe en representación del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÈ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ad051f05e63ddf5ab7ff04bf4a51608864bdf51b9856d29e6dddd909123cd03

Documento generado en 11/02/2021 03:55:22 PM

Valide
**[| | |
|--|--|
| SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO | |
| NOTIFICACION POR ESTADO | |
| Apulo \(Cund.\), febrero 15 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO | |
| No. 006 de 2021 | |
| Secretario, | |
| NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO | |](https://p</p></div><div data-bbox=)**

ca